



RESOLUCIÓN No. 012
(Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020)

“Por medio de la cual se reconoce el Directorio Departamental Provisional para el Departamento del **ATLANTICO**”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos
y,

CONSIDERANDO:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.

Que el Directorio Nacional Conservador mediante Resolución número 007 del 18 del mes de septiembre 2020 convocó a nuestra militancia para que por el mecanismo de consenso entre todas las tendencias del partido existentes en las regiones y distritos se conformara los directorios departamentales y distritales como órganos de representación política territorial y que corresponden a la división política administrativa del país.

Que el Directorio Nacional Conservador en reunión sostenida el día 12 de Noviembre de 2020, aprobó el directorio Departamental del ATLANTICO, luego de que la dirigencia en este Departamento previamente convocados y teniendo en cuenta lo ordenado por el Artículo 48 y 49 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, se reunieran el día 23 del mes de septiembre de 2020, con la participación de los que por derecho propio a hacer parte del directorio, así mismo se contó con la participación de jóvenes, mujeres y dirigentes de reconocida trayectoria política en el departamento, todos guardando las medidas y protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno nacional.

Que de la anterior reunión la dirigencia levanto acta donde se encuentra plasmada la voluntad de la militancia acordándose los nombres de las personas que integraran el directorio departamental provisional de consenso para orientar la política regional en representación del Partido Conservador Colombiano.

Que atendiendo la voluntad de la militancia y en reconocimiento de la dirigencia Conservadora de departamento de ATLANTICO se hace necesario que el Directorio Nacional Conservador reconozca los miembros del Directorio Departamental Conservador provisional y en consecuencia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer la Integración de Directorio Departamental Provisional para el Departamento de ATLANTICO: Desígnese un Directorio Departamental Conservador Provisional para ATLANTICO, integrado de conforme a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, el cual queda integrado por las siguientes personas:

1. Miembros designados por consenso:

Representantes de las mujeres:

RUBIELA MARTINEZ- C.C No. 22.601.173

RUTH GONGORA – C.C No. 32.731.501

YOKANDA VALENCIA - C.C No. 22.475.839

Representantes de las juventudes:

HUMBERTO LUIS FERNANDEZ – C.C No. 1.047.359.937

MELISSA ROCA MORENO – C.C No. 1.043.008.173

CARLOS ARTURO SALVARAN FONTALVO – C.C No. 1.043.027.755

2. Representantes de libre asignación:

ALVARO RODRIGUEZ – C.C No. 7.449.678

JOSE MANUEL DANIES – C.C No.

TOM COLL – C.C No. 8.521.028

RICARDO LLANOS – C.C No. 8.642.106

ARTÍCULO SEGUNDO. Periodo Directorio Provisional: El período del nuevo directorio provisional de ATLANTICO vencerá cuando se elijan los directorios Departamentales en propiedad de conformidad con los Estatutos del Partido por las respectivas convenciones territoriales, las cuales serán convocadas por el Directorio Nacional Conservador.

ARTÍCULO TERCERO. Instalación del Directorio Provisional: La instalación de los directorios departamentales provisionales de que trata la presente Resolución, se debe hacer de manera inmediata una vez expedida la presente Resolución, para que sea instalado por la Secretaría General de manera virtual.

ARTÍCULO CUARTO. Nombramiento de mesa directiva: En la reunión de conformación del directorio departamental de ATLANTICO del 23 de septiembre de 2020, se acordó que la Mesa Directiva estaría integrada de la siguiente manera:

Mesa directiva del Directorio Departamental:

Presidente:

LAUREANO ACUÑA DIAZ – C.C No. 72.175.377

Vicepresidente:

ANGIEE MELISSA ROCA MORENO – C.C No. 1.143.008.173

Secretaria:

RUTH FIDELINA GONGORA – C.C No. 32.731.501

ARTÍCULO QUINTO. Periodicidad de las reuniones del Directorio: Los directorios del Partido de todo orden, deben reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Corresponde al presidente hacer las convocatorias de las reuniones ordinarias o extraordinarias del directorio con la periodicidad determinada en el presente Artículo. Si el presidente no convocare al directorio con la frecuencia mencionada, éste podrá ser convocado por la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones del Directorio: Los directorios provisionales tienen las mismas obligaciones, deberes, reglas de funcionamiento y de quórum que establecen los Estatutos para los directorios elegidos para períodos institucionales. Los directorios provisionales tienen las mismas funciones que establecen los Estatutos para los directorios elegidos para períodos institucionales.

ARTICULO SEPTIMO. Por Secretaria General del Directorio Nacional del Partido notifíquese a las partes interesadas a través de una comunicación al correo electrónico que repose en la Secretaria de Militancia a cada uno de las personas que integran el directorio del departamento de ATLANTICO y a los correos electrónicos que hayan colocado en la respectiva acta de integración y publíquese en la página web www.partidoconservador.com para que toda la militancia conservadora del departamento de ATLANTICO se entere de esta conformación.

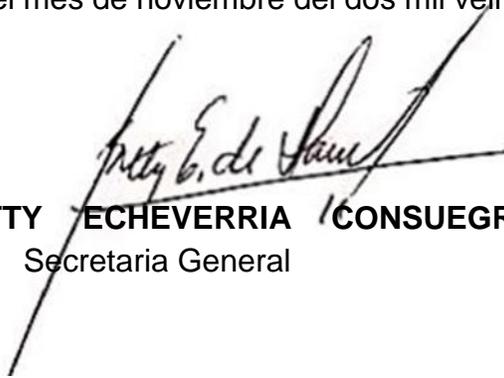
ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Secretaria General

Autorizó: Secretaria General
Elaboro: Marilaria Díaz granados
Revisó: Orfa P. Monroy G.